

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DICIEMBRE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020.



MODALIDAD B PYMES ARTESANAS)

Advertido error de hecho en la Resolución de fecha 4 diciembre de la Delegación Territorial de empleo, formación, trabajo autónomo, transformación económica, industria, conocimiento y universidades de la provincia de Córdoba del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las Pymes comerciales y artesanas de Andalucía para el ejercicio 2020., (modalidad B pymes Artesanas), publicada en la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad, en la dirección www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad, con fecha 04 de diciembre de 2020, se procede a su oportuna corrección:

En el Anexo I, donde aparece la Relación de personas y entidades interesadas que cumplen los requisitos exigidos y obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias de la subvención, los datos referidos al expediente ARB2020CO1386403, perteneciente al beneficiario ARTESANÍA DEL CUERO GÓMEZ, S.L., quedan del siguiente modo;

En la columna de la tabla adjunta del Anexo I referente al expediente indicado; Donde dice:

1. Puntuación obtenida:57

Debe decir :

2. Puntuación obtenida:58

La corrección anterior, no afecta al orden de prelación del resto de expedientes, quedando el mismo conforme se indica en la Resolución de 04 de diciembre de 2021.

Todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cuál, las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.


EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Ángel Herrador Leiva

Avda Gran Capitán, 12
 14071 Córdoba
 svcomercio.cordoba.cteicu@juntadeandalucia.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación:ZVMCJDBqurPRzpIm7vHemw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ÁNGEL HERRADOR LEIVA CRESCENCIO PEÑAS GARCÍA	FECHA	07/02/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es ZVMCJDBqurPRzpIm7vHemw==	PÁGINA	1/1
 ZVMCJDBqurPRzpIm7vHemw==			